

7.5. ANEXO E: REGISTRO DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

El documento analizado se titula: *Acuerdo para una Sana Convivencia Manuelista “Un Camino a la Convivencia Escolar, I. E. Manuela. Beltrán”*, el cual consta de 52 páginas, cuyo eje central es la concertación del conjunto de normas, valores y principios institucionales que permiten la integración armónica entre los miembros de la comunidad, la convivencia pacífica, y el desarrollo de un buen clima institucional; Todo lo anterior como resultado de un proceso de participación y debate entre todos los estamentos y agentes involucrados, de manera que más allá de una imposición de las directivas se trata de un “pacto” o “acuerdo” que promueve la sana convivencia y el respeto por la diferencias.

Dichos acuerdos para la convivencia se justifican en la medida en que permiten, a los miembros de la comunidad educativa, contar con instrumentos claros y bien definidos para su quehacer diario, de manera que son un punto de referencia para guiar el proceso educativo, así como para prevenir y solucionar problemas de convivencia, ya sea desde unos principios orientadores a nivel general o desde la puesta en marcha de unos protocolos de intervención a distintas situaciones educativas que puedan surgir.

¿Qué procesos favorecen la convivencia y el bienestar de la comunidad?

También es notorio que se promueven una serie de valores, de índole organizacional y personal que orientan el quehacer educativo. En la parte organizacional son: Credibilidad, Dinamismo, Seguridad y Solidez, los cuales están orientados a fortalecer la relación entre la comunidad y la escuela, de manera que se presten servicios adecuados y oportunos, se administren los recursos de forma transparente, y además se vincule a la comunidad en la toma de decisiones que los afectan. En la parte personal los valores promovidos son: el respeto, el amor, la solidaridad, la tolerancia y el trabajo en equipo; los cuales, sin duda, pretenden mejorar las relaciones interpersonales y laborales entre los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo el documento plantea los perfiles para docentes, alumnos y directivos, además de una serie de derechos y deberes que orientan el quehacer de cada uno de los miembros, entendido por derecho todo aquello que se le debe garantizar a un miembro de la comunidad

por parte de la institución; mientras que por deberes se entienden todas las obligaciones que tienen las personas conforme a los principios morales, la justicia y la propia conciencia. Es importante el reconocimiento de los derechos y la asignación de deberes, en la medida en que permiten mejorar las relaciones interpersonales porque delimitan la acción de cada miembro al interior de la institución. Su cumplimiento se debe traducir en un ambiente de convivencia sano y armónico, lo cual sin duda son aspectos claves de la Gestión Comunitaria en la medida que facilitan la interacción de todos los agentes educativos y permiten intervenir de manera favorable en la prevención y mediación de situaciones especiales o conflictos.

Más adelante, se realiza una clasificación de los tipos de faltas, en leves, graves y muy graves: dicha clasificación tiene que ver con el nivel de impacto que estas situaciones generan al interior de la institución y con las medidas que se deben tomar para solucionarlas bajo principios de igualdad y justicia, en estos casos son los protocolos de intervención los que orientan los pasos a seguir y las decisiones a tomar por parte del comité de convivencia, docentes y directivos. Cabe resaltar que se tienen en cuenta las actuaciones tanto de estudiantes como de docentes, es decir que en ambos casos puede haber sanciones de acuerdo a la gravedad de las mismas.

Los acuerdos para la convivencia no solo se orientan desde la imposición de sanciones, sino también desde estímulos e incentivos, que valoran y promueven acciones positivas de los miembros, haciendo reconocimiento público por la labor desempeñada.

Por último se establece el comité de convivencia como estamento último en la resolución de los conflictos, en los casos en que hayan sido agotadas todas las instancias de mediación. Es en definitiva quien debe velar por la difusión, apropiación y por el cumplimiento de los acuerdos de convivencia; dicho comité debe estar integrados por distintos miembros del gobierno escolar: padres de familia, estudiantes, docentes y directivos.

En conclusión, se puede decir que más que un manual estricto de funciones, estos acuerdos son una guía que orienta la labor educativa, como quiera que en la institución, y en los procesos educativos en general, se reúnen un sinnúmero de personas con características e intereses distintos, que deben ser reconocidos desde el ámbito personal, colectivo e institucional, para que no afecten el desarrollo de los procesos, y para que se favorezcan ambientes de trabajo sano y armónicos. Se plantean orientaciones desde: las acciones y el

trabajo del personal, el trabajo en equipo, las relaciones interpersonales, el uso de los recursos e instalaciones de la institución, el estímulo y la promoción de acciones positivas, el manejo de situaciones, la resolución de conflictos, y las sanciones como último recurso de intervención.